



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0277

BUENOS AIRES, 16 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2098-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma AROMAS Y ESENCIAS S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020038504, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

✶



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0277**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma AROMAS Y ESENCIAS S.A., con domicilio en la Av. Rivadavia 9001 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle entre Ríos 1943 - Avellaneda – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 020038504, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Cs. Químicas: Obloczynski, María Cristina. (Mat. Nº 5.217).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 1170/06, bajo el Nº 020038504, a la firma AROMAS Y ESENCIAS S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020038504, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) Nº 708/98).

k



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0277**

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N°: 1-47-2110-2098-11-1

DISPOSICIÓN N°

†

0277



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Aromatizantes líquidos.
- Productos para acondicionado de ropa líquidos/cremosos.
- Limpiadores líquidos.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos.

Fraccionador de esencias y/o aceites esenciales concentrados.

EXPTE. N° 1-47-2110-2098-11-1

DISPOSICION N°

↓

0277


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.